



Radicado: D 2025070003989

Fecha: 16/09/2025

Tipo: DECRETO



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA

República de Colombia

DECRETO No.



Por el cual se trasladan unos Docente y se causan novedades en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagada con Recursos del Sistema General de Participaciones

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, el Decreto 2024070003913 del 05 de septiembre de 2024 y el Decreto 648 del 19 de abril de 2017, que modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública y el Decreto 1075 de 2015 y,

CONSIDERANDO QUE:

De conformidad con la Resolución 6000 del 20 de diciembre de 1995, el Departamento de Antioquia fue certificado en materia educativa. Por ello, ejerce las competencias descritas en el artículo 6 de la Ley 715 de 2001. Y frente a los municipios no certificados tiene la competencia de: "6.2.3. Administrar, ejerciendo las facultades señaladas en el artículo 153 de la Ley 115 de 1994, las instituciones educativas y el personal docente y administrativo de los planteles educativos, sujetándose a la planta de cargos adoptada de conformidad con la presente ley. Para ello, realizará concursos, efectuará los nombramientos del personal requerido, administrará los ascensos, sin superar en ningún caso el monto de los recursos disponibles en el Sistema General de Participaciones y trasladará docentes entre los municipios, preferiblemente entre los limítrofes, sin más requisito legal que la expedición de los respectivos actos administrativos debidamente motivados."

Mediante el Decreto 2024070003913 del 05 de septiembre de 2024, se determina la estructura administrativa de la Administración Departamental y se otorga funciones a la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia, para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

Por el Decreto Departamental 2024070002652 del 04/06/2024, se modificó la planta de cargos de personal docentes y directivos docentes y administrativos para la prestación del servicio educativo en las instituciones educativas y centros educativos rurales de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones

El Decreto 1851 del 16 de septiembre 2015, Artículo 2.3.1.3.1.4 Principios. Numeral 5. Reducción progresiva. "La contratación del servicio público educativo se reemplazará progresivamente con medidas que adopten las entidades territoriales certificadas, tendientes a superar las razones que dieron lugar a la insuficiencia o a las limitaciones para la atención y prestación del servicio educativo en los establecimientos educativos oficiales de su jurisdicción".

El anterior Decreto permite la asignación de nuevas plazas docentes y directivos docentes en algunos establecimientos educativos, de acuerdo al estudio técnico presentado por la Dirección de Permanencia Escolar para la viabilizarían de la nueva planta de cargos docentes y directivos docentes.

De conformidad con el Decreto 1075 del 2015, en el Artículo 2.4.5.1.5, "Traslados no sujetos al proceso ordinario. La autoridad nominadora efectuará el traslado de docentes o directivos

docentes mediante acto administrativo debidamente motivado, en cualquier época del año lectivo, sin sujeción al proceso ordinario de traslados de que trata este Capítulo, cuando se originen en:

- 1. Necesidades del servicio de carácter académico o administrativo, que deban ser resueltas discrecionalmente para garantizar la continuidad de la prestación del servicio educativo.

En tal caso, el nominador de la entidad territorial debe adoptar la decisión correspondiente considerando, en su orden, las solicitudes que habiendo aplicado al último proceso ordinario de traslado no lo hayan alcanzado. (...)

En atención a las necesidades de la Institución **I. E. LLANO GRANDE**, del municipio de **FREDONIA** y contando con la viabilidad de permanencia escolar, se hace necesario realizar la reubicación en la siguiente plaza

MUNICIPIO	ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	SEDE	NIVEL / ÁREA	PLAZA No.	Docente
FREDONIA	I. E. LLANO GRANDE	I. E. LLANO GRANDE - SEDE PRINCIPAL	Educ. Religiosa	13997	VACANTE

Este movimiento responde a la necesidad del servicio por el aumento en matrícula, en la sede **C. E. R. ALFONSO PALACIO ARANGO**, de la **I. E. LLANO GRANDE**, la plaza anteriormente mencionada quedará ubicada como se detalla:

MUNICIPIO	ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	SEDE	NIVEL / ÁREA	PLAZA No.	Docente
FREDONIA	I. E. LLANO GRANDE	C. E. R. ALFONSO PALACIO ARANGO	Educ. Religiosa	13997	VACANTE

Una vez realizada la reubicación de la plaza, y en aras de asegurar la continuidad y calidad en el proceso formativo de los estudiantes, se dispone el traslado del docente **CARLOS ALBERTO ÁLVAREZ OSPINA**, identificado con cédula de ciudadanía **No. 15.337.260**, Licenciado en Filosofía y Especialista en Administración de la Informática Educativa.

Por lo anteriormente expuesto, el Secretario de Educación

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Reubicar el siguiente cargo oficial que se detalla a continuación:

MUNICIPIO	ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	SEDE	NIVEL / ÁREA	PLAZA No.	Docente
FREDONIA	I. E. LLANO GRANDE	I. E. LLANO GRANDE - SEDE PRINCIPAL	Educ. Religiosa	13997	VACANTE

ARTÍCULO SEGUNDO: el cargo docente mencionado en el artículo primero quedará **asignado** de la siguiente manera:

MUNICIPIO	ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	SEDE	NIVEL / ÁREA	PLAZA No.	Docente
FREDONIA	I. E. LLANO GRANDE	C. E. R. ALFONSO PALACIO ARANGO	Educ. Religiosa	13997	VACANTE

ARTÍCULO TERCERO: Trasladar en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagado con recursos del Sistema General de Participaciones al señor **ALVAREZ OSPINA**

CARLOS ALBERTO identificado con cédula de ciudadanía **15337260**, **LICENCIADO EN FILOSOFÍA; ESPECIALISTA EN ADMINISTRACIÓN DE LA INFORMÁTICA EDUCATIVA**; vinculado en provisionalidad, como Docente de Aula en el Nivel de postprimaria / Media rural del área de **EDUCACION. RELIGIOSA**, para la **I.E. LLANO GRANDE** sede **C. E. R. ALFONSO PALACIO ARANGO**, del municipio de **FREDONIA**, plaza N **13997**. El docente **ALVAREZ OSPINA** viene laborando en la **I. E. NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO** sede **I.E. NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO - SEDE PRINCIPAL** del municipio de **CAMPAMENTO** , plaza N **5872**

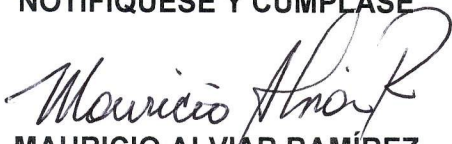
ARTÍCULO CUARTO: Notificar el presente acto administrativo a todos los interesados haciéndoles saber que contra éste no procede recurso alguno.

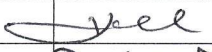
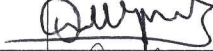
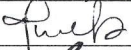
ARTÍCULO QUINTO: *A los docentes y directivos docentes que se trasladen o sean nombrados en temporalidad, vacancia definitiva o propiedad de acuerdo con el Estatuto Docente que les sea aplicable, dentro de los 10 días siguientes a la notificación, deberán aportar el certificado de inicio y terminación de labores. Este certificado se debe radicar a través del Sistema de Atención a la Ciudadanía -SAC- o mediante oficio radicado en las taquillas 17 y 18 del piso 1 de la Gobernación de Antioquia.*

Parágrafo: *En caso de no suministrar la documentación requerida en los términos y condiciones establecidas en el presente artículo, el Docente y Directivo Docente permanecerá en estado inactivo en el Sistema Humano.*

ARTÍCULO SEXTO: Regístrese la novedad de la reubicación y conversión de cargos en las bases de datos del Sistema de Información Humano y en la Planta de Cargos de la Secretaría de Educación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


MAURICIO ALVIAR RAMÍREZ
Secretario de Educación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó:	Katherine Colorado Cortes Profesional Universitario Contratista		29/08/25
Revisó:	Oscar Felipe Velásquez Muñoz / Daniel Felipe Ossa Sánchez Abogados Asuntos Legales		29 Agosto 2025
Revisó:	María Liliana Mendieta. Directora de Asuntos Legales		29/08/25
Revisó:	Adrián Alexander Castro Áizate. Subsecretario Administrativo		15-9-25
Aprobó:	Harrison Andrés Franco Montoya. Director de Talento Humano		05-09-25

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.